



*Municipalidad Distrital*

*De Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)  
☎ (054) 233892 - Arequipa

## *Resolución de Alcaldía N° 100-2015-MDS*

Sachaca, 13 de Febrero del 2015.

### **VISTO**

El Acta de Conformación y Juramentación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Sachaca, Informe N° 048-2015-DSCyDC-GSV-MDS de la Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y el Informe N° 043-2015-GSV-MDS de la Gerencia de Desarrollo de Servicios Vecinales.

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, se tiene el Acta de Conformación y Juramentación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Sachaca y el Informe N° 048-2015-DSCyDC-GSV-MDS de la Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil señala que la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM Aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento , agregando que en virtud a ello se requiere que se emita la Resolución de Alcaldía por la cual se conforme y constituya el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sachaca sugiriendo a quienes deben conformarlo.

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto de Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11º las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas que “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo y de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, reparación , respuesta y rehabilitación (...)”.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, Lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, numeral 6) del artículo 20º y artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y por los considerandos antes expuestos.

### **SE RESUELVE**

**Artículo Primero.- CONFORMAR y CONSTITUIR** el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sachaca, en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM-



*Municipalidad Distrital  
De Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)  
☎ (054) 233892 - Arequipa

SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, integrado de la siguiente manera:

**Presidente:** Sr. Evaristo Florentino Calderón Núñez. (Alcalde).  
**Miembros:** Gerente Municipal.  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.  
Gerente de Administración Financiera.  
Gerente de Asesoría Jurídica.  
Gerente de Servicios Vecinales.  
Gerente de Desarrollo Económico y Social.  
Gerente de Desarrollo Urbano.  
Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

**Artículo Segundo.- ESTABLECER** que el Grupo de Trabajo constituido en el párrafo precedente de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastres designados, conforme a ley.

**Artículo Cuarto.- ESTABLECER** que la presente resolución así como el Acta de Instalación sea publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad y/o en el Diario Oficial.

**Artículo Quinto.- PONER** en conocimiento la presente Resolución a los integrantes del citado Grupo de Trabajo, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Vecinales, Departamento de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y Área de Logística.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.